

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 003/24, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 003/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de selección de personal para la cobertura de las plazas de carácter estructural, correspondientes a la tasa de reposición de los años 2020, 2021, 2022 Y 2023 de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN),

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, reunida la Mesa de Contratación el 19 de noviembre de 2024, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente, el Sr. Presidente dió comienzo a la sesión, informando a los presentes de que la única empresa que se mostró interesada en la licitación del servicio de selección de personal para la cobertura de las plazas de carácter estructural, correspondientes a la tasa de reposición de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, fue CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A., con CIF núm. A28056604.

SEGUNDO. Comprobado con fecha 11 de noviembre de 2024, que la empresa había presentado toda la documentación exigida en relación al Sobre nº 1, relativo a las Declaraciones Responsables y a la documentación relativa a los Criterios que dependen de un juicio de valor, ésta se trasladó al Área de Recursos Humanos para que procediese a su valoración, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefa del Área de Recursos Humanos de INTURJOVEN emitió Informe en relación a los Criterios que dependen de un Juicio de valor, por lo que el Sr. Presidente dio paso así a la discusión de los puntos del siguiente Orden del día:

«Punto Primero y Único: Análisis de las conclusiones del Informe emitido por el Área de Recursos Humanos en relación a los Criterios que dependen de un juicio de valor.

La Gestora de apertura de los Sobres electrónicos procedió a la lectura del Informe emitido por el Área de Recursos Humanos de INTURJOVEN, que valora la propuesta presentada por la empresa CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A. con la categoría de BÁSICA/ACEPTABLE, al haber alcanzado un total de 31 puntos de los 49 puntos atribuidos a estos criterios.

A este respecto, se comprueba que a la hora de valorar la Metodología del Proceso selectivo, el Informe manifiesta que, aunque la “propuesta demuestra una estructura sólida y detallada para la gestión de la selección de personal, no especifica, en ningún caso, las dos etapas en las que se

dividen los procesos que se licitan: 1) Concurso de Traslado y 2) Promoción Interna y Turno Libre”.

Del mismo modo, a pesar de que “Ofrece una planificación temporal detallada con una secuencia clara de actividades y plazos, para ejecutar la segunda etapa del proceso de selección, no se contempla la secuencia de actividades a realizar en la etapa de asignación de plazas por Concurso de Traslado”.

Esta circunstancia ha motivado que la puntuación otorgada por el Área de Recursos Humanos a estos dos criterios se haya visto sensiblemente reducida.

La mesa de Contratación observa, sin embargo, que en el índice de la propuesta presentada por CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A. aparece un epígrafe, tras la introducción, denominado "Etapas del proceso", como si, en un principio, se hubiese contemplado introducir las dos etapas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la LCSP que establece que: “El Órgano de Contratación o el Órgano Auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que “... el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6”.

ACUERDAN

PRIMERO: SOLICITAR A CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A., ACLARACIÓN SOBRE LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

- **Cuestión 1:** *“Si la planificación temporal de las actividades contemplada en su propuesta, posibilita ejecutar las actividades necesarias para asignar las plazas por Concurso de Traslado en el plazo máximo de ejecución propuesto (9 meses)”.*
- **Cuestión 2:** *“Si su propuesta económica contempla la realización de las actividades necesarias para la asignación de las plazas por Concurso de traslado”*

SEGUNDO: CONCEDER A CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A. un plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde la publicación del presente Acuerdo, para aclarar las cuestiones

planteadas, recordándole que la respuesta no puede alterar la oferta ni la documentación presentada.

TERCERO: **SUSPENDER LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2**, que contiene la documentación relativa a los Criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta el día **27 de noviembre de 2024, a las 12.00 horas.**

CUARTO: **PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO** en la Plataforma de contratación electrónica (SIREC), para su general conocimiento».

CUARTO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

30799399F
ANA BELEN
GALAN (R:
A41445800)

Firmado
digitalmente por
30799399F ANA
BELEN GALAN (R:
A41445800)
Fecha: 2024.11.20
11:23:24 +01'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz

Gestora de apertura electrónica de Sobres.

Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN.



INFORME QUE EMITE EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR EN EL EXP. MC.: 003/24

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2024 la Mesa de Contratación remite al que suscribe el Sobre nº 2, presentado por la empresa CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A., única empresa presentada y admitida a la licitación, para su valoración y la emisión del Informe Técnico correspondiente:

Los parámetros a tener en cuenta para la valoración se encuentran establecidos en el Anexo I, apartado 8.A del PCAP, con un **total de 49 puntos**, distribuidos de conformidad a los siguientes parámetros:

Criterio	Descripción	Puntuación
Metodología del Proceso selectivo	Se valorará la adecuación de la metodología a las necesidades específicas del proyecto, además de la facilidad de supervisión y transparencia del proceso para la Comisión de Selección.	Máximo 14 puntos
Planificación temporal – Calendario de ejecución	Se valorará la adecuada secuencia y planificación de las actividades, de forma que se posibilite ejecutar las actividades necesarias en el plazo máximo de ejecución del proyecto.	Máximo 15 puntos
Pruebas complementarias	Se valorará la idoneidad de las pruebas (Test) propuestas para evaluar los perfiles competenciales de aquellas posiciones que requieran realizar esta fase, especialmente la posibilidad de ajustar los perfiles de referencia a las características de los puestos.	Máximo 10 puntos
Plataforma de gestión del proceso	Se valorará la idoneidad que aporte la plataforma telemática para cubrir las necesidades del proyecto y facilitar su uso por todas las partes interesadas. Se considera esencial, debido al volumen de procesos y plazas, que la plataforma permita la posibilidad de monitorear permanentemente la actividad desde un punto de vista estadístico. Asimismo, se considera de especial importancia que gestione, de forma automática, los procesos de comunicación y la generación de informes que así se requieran, con independencia de que existan otros procesos que requieran de aportación o validación de la empresa consultora y/o la Comisión de Selección.	Máximo 10 puntos

Las empresas licitadoras deberán haber obtenido, al menos, el 50 % de la puntuación relativa a los Criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor, a cuyo efecto, se aplicará la siguiente escala:

- **BUENO/DESEABLE:** Propuestas que igualen o superen el 80 % de la puntuación máxima establecida (39,20 puntos).
- **BÁSICO/ACEPTABLE:** Propuestas que igualen o superen el 50 % de la puntuación máxima, hasta el 79,99 % (24,50 -39,19 puntos).



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Inturjoven

- **INSUFICIENTE/ NO DESEABLE:** Propuestas que no superen ni siquiera el 50 % de la puntuación máxima establecida (24,49 puntos), que quedarán excluidas del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente.



II. VALORACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁX. CRITERIO
Metodología del Proceso selectivo	Se valorará la adecuación de la metodología a las necesidades específicas del proyecto, además de la facilidad de supervisión y transparencia del proceso para la Comisión de Selección.	La propuesta demuestra una estructura sólida y detallada para la gestión de la selección de personal, aunque no específica, en ningún caso, las dos etapas en las que se dividen los procesos que se licitan: 1) Concurso de Traslado y 2) Promoción Interna y Turno Libre. Por este motivo, valoramos la información aportada en base a los requerimientos que se contemplarían para la segunda de las etapas, ya que responde con precisión a estos, aunque necesariamente minoramos la potencial puntuación que se obtendría si se contemplasen las dos etapas del proceso. En relación con el proceso selectivo, se describe de forma adecuada, contemplándose desde la recepción de solicitudes y aportación de documentación a través de una plataforma web, hasta las comunicaciones para la gestión de consultas, reclamaciones y tareas administrativas; diseño y aplicación de pruebas competenciales, con la correspondiente gestión de instalaciones y servicios auxiliares para la realización de dichas pruebas, la realización de las entrevistas y la elaboración y publicación de los listados en las distintas fases de los procesos selectivos. Entre los aspectos más destacados se encuentran: • Proponen un plazo de subsanación ágil a las alegaciones presentadas, con una respuesta en 24 horas, mejorando el plazo solicitado en el PPT y asegurando la agilidad en la publicación de listados provisionales y definitivos. • Implementa un sistema de doble revisión con equipos independientes, lo cual refuerza la precisión y transparencia del proceso. Esta medida es particularmente valiosa en un proceso de selección pública, pues minimiza errores y reduce el riesgo de impugnaciones. • Incluye soporte personalizado a los candidatos mediante correos electrónicos y un área de usuario en la plataforma, donde se informa sobre la admisión, exclusión y los motivos asociados, permitiendo a los candidatos realizar subsanaciones en los periodos destinados a tal efecto. • Se detalla un plan de reuniones programadas con INTURJOVEN, lo cual contribuye a una supervisión constante, permitiendo asegurar el mantenimiento de altos estándares de calidad. • Se ofrece una sesión formativa a los miembros del tribunal de selección.	5	Máximo 14 puntos



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MAX. CRITERIO
Planificación temporal – Calendario de ejecución	Se valorará la adecuada secuencia y planificación de las actividades, de forma que se posibilite ejecutar las actividades necesarias en el plazo máximo de ejecución del proyecto.	Ofrece una planificación temporal detallada con una secuencia clara de actividades y plazos, para ejecutar la segunda etapa del proceso de selección, no contemplándose la secuencia de actividades a realizar en la etapa de asignación de plazas por Concurso de Traslado. La propuesta incluye: • Cada etapa del proceso está bien organizada, desde el reclutamiento hasta las entrevistas y la publicación de listados, estableciendo secuencia de actividades por semanas y meses. • Propone la puesta a disposición de la plataforma informática en un plazo de 10 días tras la adjudicación del contrato, siendo inferior, en 5 días, al requerido en el PPT. • Plantea reuniones semanales o quincenales para realizar el seguimiento del proceso junto con INTURJOVEN, lo cual asegura una coordinación continua. • Asegura un plazo de respuesta ágil de 24 horas para la gestión de subsanaciones, lo cual es fundamental en un proceso de selección pública. • Incorporan opciones para gestionar posibles ampliaciones de plazos justificadas, conforme a lo señalado en el PPT.	8	Máximo 15 puntos
Pruebas complementarias	Se valorará la idoneidad de las pruebas (Test) propuestas para evaluar los perfiles competenciales de aquellas posiciones que requieran realizar esta fase, especialmente la posibilidad de ajustar los perfiles de referencia a las características de los puestos.	La propuesta destaca en el apartado de pruebas complementarias, presentando una variedad de herramientas que abordan tanto las competencias como los rasgos de personalidad. Elementos relevantes sobre este apartado sería: • Incluye una gama de evaluaciones que cubren aspectos como inteligencia emocional, perfil motivacional, resolución de problemas y competencias específicas (Big Five). Estas pruebas permiten un análisis completo de los candidatos y se adaptan a los perfiles requeridos. • Se menciona que las pruebas están científicamente respaldadas, lo cual garantiza la objetividad y precisión en los resultados. En ese sentido, se indica que están respaldados y justificados por estudios psicométricos que demuestren que reúnen las condiciones requeridas para este tipo de instrumentos. • Ofrecen una adaptación de las pruebas según los requisitos de cada puesto, lo que aporta un enfoque personalizado.	9	Máximo 10 puntos
Plataforma de gestión del proceso	Se valorará la idoneidad que aporte la plataforma telemática para cubrir las necesidades del proyecto y facilitar su uso por todas las partes interesadas. Se considera esencial, debido al volumen de procesos y plazas, que la plataforma permita la posibilidad de	Ofrece una solución integral que abarca todas las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las características relevantes incluyen: • La plataforma permite que los candidatos suban documentos y realicen el seguimiento de su candidatura en un área privada, lo cual facilita la experiencia del usuario y la gestión centralizada de la documentación. • La plataforma facilita la supervisión estadística de cada etapa del proceso, lo cual es un requisito esencial debido al volumen de candidatos.	9	Máximo 10 puntos



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad
Inturjoven

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁX. CRITERIO
	monitorear permanentemente la actividad desde un punto de vista estadístico. Asimismo, se considera de especial importancia que gestione, de forma automática, los procesos de comunicación y la generación de informes que así se requieran, con independencia de que existan otros procesos que requieran de aportación o validación de la empresa consultora y/o la Comisión de Selección.	• Ofrece distintos niveles de acceso, contando con un cuadro de mando, que posibilita que el tribunal (comité de selección) pueda observar y verificar datos sobre la misma plataforma, sin necesidad de reporte por parte de CEGOS. • Ofrece un sistema automatizado para gestionar comunicaciones y generar informes personalizados, simplificando la coordinación de la información. • El servicio que ofrecen es 24/7, de forma que se garantiza el correcto funcionamiento de la plataforma en todo momento. • Se ofrece formación al equipo de INTURJOVEN, tanto al inicio del proyecto como de forma continuada. • Se detalla de forma minuciosa el funcionamiento de las distintas opciones de configuración de la plataforma y se relaciona cada una de ellas con funcionalidades requeridas en el PPT		

III. CONCLUSIONES

En base a los argumentos expuestos, la puntuación global alcanzada por la única empresa presentada y admitida a la licitación, conforme a los Criterios que dependen de juicio de valor, resulta ser la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN					VALORACIÓN
	Metodología	Planificación temporal	Pruebas complement.	Plataforma	TOTAL	
CEGOS	5	8	9	9	31	BÁSICO/ACEPTABLE: Propuestas que igualen o superen el 50 % de la puntuación máxima, hasta el 79,99 % (24,50 -39,19 puntos).

Por ser todo cuanto tiene que informar, firma la presente en Sevilla, a 18 de noviembre de 2024.

Fdo.: María José López León
Jefa del Área de Recursos Humanos
INTURJOVEN

